

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 479-2015-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 043-2015-R de fechas 04 de febrero del 2015, se encargó al profesor auxiliar a tiempo completo Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 04 de febrero al 31 de diciembre del 2015;

Que, la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social es un órgano de apoyo encargado de realizar actividades de extensión universitaria y responsabilidad social, así como el de coordinar y mantener centralizada la información de los programas de extensión y responsabilidad social que desarrollan las Facultades, conforme a lo indicado en los Arts. 100.3.3 e), 367º al 386º del Estatuto de la Universidad; y acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar a la profesora asociada a tiempo completo Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Directora de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al profesor auxiliar a tiempo completo Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director (e) del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado del 04 de febrero del 2015 al 29 de julio del 2015.
- 2º **DESIGNAR**, a la profesora asociada a tiempo completo **Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de **Directora de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social** de la

Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015.

- 3º DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.